



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4982-CU-2019



Huancayo, 31 ENE. 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 006-2019-D-FICHH-JUNIN de fecha 10 de enero de 2019 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, remite el acta sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que,** el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que,** el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que,** el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que,** mediante Oficio N° 0028-2019-UNCP-VRAC del 15 de enero de 2019 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 07.01.2019 el Acta de Consejo de Facultad de fecha 10.01.2019 da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019;

#### **RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en la categoría de **ASOCIADO a T.C.** con evaluación, al siguiente docente en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N° 4213-CU-2018:

#### **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS – JUNIN**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 MG. RAÚL INGA PEÑA Ratificado en la categoría de Asociada a T.C. con R.N° 0366-CU-2016 Puntaje Total	ASOCIADO a T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
527.4		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N°4982-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI/Portal/Web/Oficina General de GTH/Oficina General de Planificación/.Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Ciencias Humanas -Junin//Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesado/ Archivo/ecc